fna FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL**	**GSO-GD-FO-026**
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	REFERENCIA - ACUERDO No. 001 DE 2004 AGN	**VERSIÓN: 2**

ENTIDAD REMITENTE

ENTIDAD PRODUCTORA FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

UNIDAD ADMINISTRATIVA: VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE SOFTWARE

OBJETO: ENTREGA DOCUMENTOS A GERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA EXPEDIENTE

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N° T
N° T: Número de transferencia			

NO° DE ORDEN	CÓDIGOS			NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTOS	NOMBRE DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (dd-mm-aaaa)		SOPORTE O FORMATO		FÍSICO						ELECTRÓNICO			FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIONES
										UNIDAD DE CONSERVACIÓN										
										PAPEL				OTRO		Ubicación	Cantidad de documentos	Tamaño de los documentos		
	CÓDIGO OFICINA	SERIE	SUBSERIE			Inicial	Final	Físico	Electrónico	Caja	Carpeta	Tomo	Número de folios	Tipo	Cantidad					
1	1501	13	3	Prestación de servicios	Cto 058 de 2025 - Soportes Informe Seguimiento para pago No. 01 - factura AS255272 - Orden de pago No. 5300437224	19-jun-25	7-jul-25		X							Workmanager	38	2.315 KB		Se remite por correo electronico a Francy Nelly Lara Garcia de la Gerencia de Contratación
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				

Autorizado por:	Jeisson Alejandro Mahecha Bolaños	**Entregado por:**	Jeisson Alejandro Mahecha Bolaños	**Recibido por:**	
Cargo:	**Profesional 06**	**Cargo:**	**Profesional 06**	**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**		**Firma:**	
Lugar:	**Bogotá**	**Lugar:**	**Bogotá**	**Lugar:**	
Fecha:	**28-jul-2025**	**Fecha:**	**28-jul-2025**	**Fecha:**	

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL	Código: GLC-CONT-FO-016
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

INFORME No 1 **FACTURA No** AS255272

No. DE ACEPTACIÓN: 1000056403

FECHA

19	06	2025
dd	mm	aaaa

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No 58 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** Prestación de servicios (Prestación de servicios, interventoria, consultoría, Convenio)

ORDENADOR DEL GASTO SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN (Nombre del ordenador del Gasto) SECRETARIA GENERAL (Cargo del ordenador del Gasto)

CONTRATISTA LOGYCA / ASOCIACION (Escriba el nombre o razón social del contratista)

TIPO DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: **INDIVIDUAL** X **COLEGIADA**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CRISTIAN CAMILO GARCIA PARRA (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato) N/A (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato)

APOYO SUPERVISIÓN AYDA YINETH MONTOYA HENAO (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato) N/A (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

Renovar los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor).

DEPENDENCIA EJECUCIÓN CONTRATO GERENCIA SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (Indique el nombre de la dependencia responsable del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1 MES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 20 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2025 (Año)

REGISTRO PRESUPUESTAL No. **5400002014**

VALOR DEL CONTRATO

ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 11.222.000), Exento de IVA

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

PRÓRROGAS	
No.	**PLAZO**
N/A	

ADICIONES		
No.	**VALOR**	**RP**
N/A		

SUSPENSIONES		
No	**DESDE**	**HASTA**
N/A		

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	$ 11.222.000	**100,0%**
Adiciones	$ -	**0,0%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 11.222.000**	**100,0%**
Valor ejecutado antes del presente pago	$ -	**0,0%**
Valor del pago aprobado con el presente informe	$ 11.222.000	**100,0%**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 11.222.000**	**100,0%**
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		**100,0%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		**0,0%**

OBSERVACIONES

Por renovación de los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor) por 12 meses iniciando el 20 de mayo de 2025

(En caso de presentarse diferencias en la ejecución presupuestal del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

3. DESCRIPCION ACTIVIDADES

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	**100%**
Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha	**100%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**0,0%**

**Nota: Esta información es diligenciada unicamente para Desarrollos o mantenimientos de Aplicaciones Tecnológicas*

*La fase de ejecución corresponde a desarrollo de Software de propiedad del FNA **SI** ☐ **NO** ☐

*Si corresponde a Software del FNA marque la fase correspondiente **Investigación** ☐ **Desarrollo** ☐

OBSERVACIONES

Actividades efectivamente ejecutadas por el contratista

(En caso de presentarse diferencias en el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

El contratista cumplió con el servicio de renovación de los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor) por 12 meses

5. EVALUACIÓN CONTRATISTA (Escala de 0 - 5)

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	5
Plazos	5
Aspectos administrativos	5

6. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

EL SUSCRITO GERENTE DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 058 de 2025

CERTIFICA:

Que LOGYCA /ASOCIACION identificado con NIT. No. 800.047.326-0, entregó un informe de las actividades desarrolladas en el período correspondiente, dando de esta manera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato No. 058 de 2025.

ANEXOS PRESENTE INFORME

ANEXO		No FOLIOS	DESCRIPCION
Parafiscales	X	**PDF**	**Parafiscales y planillas**
Informes	X	**PDF**	**Informe de supervisión**
OTROS	X	**PDF**	**Certificado vinculacion** **Copia factura** **Certificación bancaria** **RUT** **Resolución Autorización facturación DIAN** **Minuta contrato** **Acta inicio**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el mismo en Bogotá D.C., a los

DIECINUEVE (día en letras) (19) (día en números) días del mes de JUNIO (mes en letras) de 2025 (Año)

(Nombre) CRISTIAN CAMILO GARCIA PARRA
Gerente Sistemas de la Información
Supervisor

(Nombre) AYDA YINETH MONTOYA HENAO
Apoyo a la supervisión

Vo.Bo. Carlos Andres Bautista Valencia - Profesional Universitario 2 - GSI

Estadística de datos	Cantidad
Registros transferidos	4

Cl.doc. : RE (Factura bruto) Documento normal

Reg.prelim.por	NTUIRAN	Contab.por	MRINCONZ		
Nº doc.	5100001247	Sociedad	1000	Ejercicio	2025
Fe.docum.	24.06.2025	Fecha contab.	24.06.2025	Período	06
Calc.impuestos	☑				
Referen.	255272				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	02-2303-202506250787967				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	31	1000000317	LOGYCA /ASOCIACION		W8	11,113,595-
2	86	2511950101	CXP PROVED EM/RF		W8	11,222,000
3	81	5130950205	S MAN HARDWARE		W8	0
4	50	2519054408	SERVICIOS 304 BOGOTA			108,405-

LOGYCA / ASOCIACION
NIT: 800047326-0
WhatsApp: +57 318 827 5818
Página Web: www.logyca.org

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. AS255272

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
NIT: 899999284
CR 65 11 83
BOGOTÁ, D.C.
Contacto: RECEPCION FACTURAS
Tel: +57 1 3810150
Tipo Responsabilidad: O-13;O-23

FECHA DOCUMENTO: 2025-06-24 00:00:00
FECHA LÍMITE: 2025-07-01 00:00:00
FECHA VALIDACIÓN: 2025-06-24 16:10:09
FORMA DE PAGO: Crédito - 7 días
MEDIO DE PAGO:

CPT	DESCRIPCIÓN - CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR NETO
1	Renovación Aportes Patrimoniales Actividades ECR.	1	11,222,000.00	(0%) 0.00	11,222,000.00

DESCRIPCIONES:
ACEPTACIÓN 1000056403 CONTRATO CTO 058 DE 2025
ACEPTACIÓN 1000056403 CONTRATO CTO 058 DE 2025

SUBTOTAL	11,222,000.00
IVA	0.00
TOTAL	11,222,000.00
RET.FUENTE	0.00
RET.IVA	0.00
RET.ICA	0.00
TOTAL A PAGAR	**11,222,000.00**

SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL

LOGYCA / ASOCIACIÓN, ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE, RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA, ACTIVIDAD SUJETA DE RETENCIÓN DE I.C.A. UNICAMENTE EN BOGOTÁ CÓDIGO DE ACTIVIDAD 8299 TARIFA 9.66 POR MIL. Favor practicar retención de ICA UNICAMENTE SI SU EMPRESA PAGA IMPUESTOS DISTRITALES EN BOGOTÁ, si es de OTRA CIUDAD Y/O MUNICIPIO, abstenerse de realizarla.
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS: 0-4;0-07;0-10;0-14;0-19;0-42;0-48;0-52;0-55.
RES. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764068748210 PREFIJO AS DEL 10 ABRIL DE 2024 AL 10 DE ABRIL DE 2026 HABILITA AS250001 AL AS280000 VIGENCIA: 24 MESES.
OPCIONES DE PAGO: Recaudo empresarial por ventanilla en oficinas de: BANCOLOMBIA presentando la factura.PARA PAGO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE INTERNET, DÉ CLIC EN EL BOTÓN PSE UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE ESTA FACTURA.

CUFE:
beff3d52a6ee4352c82ac610c218615f1b7930223b0a42c54fc9c80dd3473af478419f637b70338db505888b82734107

(415)7701234000011(8020)0000255272(96)20250701

USO EXCLUSIVO TIMBRE BANCO **- CLIENTE -**

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
NIT: 899999284
CR 65 11 83
BOGOTÁ, D.C.
Contacto: RECEPCION FACTURAS
Tel: +57 1 3810150
Tipo Responsabilidad: O-13;O-23

REFERENCIA	**AS255272**
C.C o NIT:	899999284
FECHA:	2025-06-24 00:00:00
FECHA LIMITE:	2025-07-01 00:00:00

CONSIGNACIÓN NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE:

BANCOLOMBIA CTA. CTE. CONVENIO 5139

MEDIO DE PAGO

COD.	No. CUENTA CHEQUE	VALOR
No. CHEQUES	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	
	TOTAL PAGADO	

- BANCO -

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Logyca / Asociación

10 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Logyca / Asociación, identificada con NIT. 800.047.326-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Asociación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Asociación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Asociación para el mes de mayo de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Asociación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2025, la Asociación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Logyca / Asociación

10 de junio de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Asociación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Maria Paula Rincon Perdomo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 293704-T

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Logyca / Asociación

10 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Logyca / Asociación, identificada con NIT. 800.047.326-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Asociación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Asociación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Asociación para el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Asociación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo de 2025, la Asociación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Logyca / Asociación

10 de junio de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Asociación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Maria Paula Rincon Perdomo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 293704-T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800047326	0	LOGYCA ASOCIACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV EL DORADO 92 32 TO G 5 P 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4270999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1459168797	9485414302	K	2025/05/08	2025/05/05	BANCOLOMBIA	0	$7,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$7,500	$0	$0	$7,500
TOTAL				1	$7,500	$0	$0	$7,500

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800047326	0	LOGYCA ASOCIACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV EL DORADO 92 32 TO G 5 P 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4270999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1530153858	9487166066	E	2025/06/09	2025/06/04	BANCOLOMBIA	0	$73,593,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				37	$32,629,800	$0	$0	$32,629,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$4,462,000	$0	$0	$4,462,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$8,781,700	$0	$0	$8,781,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$6,123,600	$0	$0	$6,123,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$3,913,900	$0	$0	$3,913,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	$9,348,600	$0	$0	$9,348,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				38	$1,568,000	$0	$0	$1,568,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	38	$1,568,000	$0	$0	$1,568,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				37	$6,630,300	$0	$0	$6,630,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$102,500	$0	$0	$102,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	30	$5,935,400	$0	$0	$5,935,400
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$65,600	$0	$0	$65,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$60,500	$0	$0	$60,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	3	$312,300	$0	$0	$312,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$154,000	$0	$0	$154,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				38	$24,476,200	$0	$0	$24,476,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,719,900	$0	$0	$3,719,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$2,314,900	$0	$0	$2,314,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$1,311,900	$0	$0	$1,311,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,503,200	$0	$0	$1,503,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$699,000	$0	$0	$699,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$201,400	$0	$0	$201,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$2,643,800	$0	$0	$2,643,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$12,082,100	$0	$0	$12,082,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$4,973,400	$0	$0	$4,973,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	37	$4,973,400	$0	$0	$4,973,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$3,316,200	$0	$0	$3,316,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	37	$3,316,200	$0	$0	$3,316,200
TOTAL				38	$73,593,900	$0	$0	$73,593,900

2025/06/04 05:00 PM

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. 058 DE 2025

PERÍODO:
20 de mayo al 19 de junio 2025
BOGOTÁ D.C., junio de 2025

	INFORME DE SUPERVISIÓN **CONTRATO 058 DE 2025**
	PERÍODO 20 DE MAYO AL 19 DE MAYO DE 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe, relaciona las actividades desarrolladas por el Contratista LOGYCA /ASOCIACION y validadas por la Supervisión para el período comprendido entre el **20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO 2025** respecto de la verificación integral del Contrato No. 058 de 2025, cuyo objeto es: “RENOVAR LOS APORTES PATRIMONIALES ACTIVIDADES ECR (RESPUESTA EFICIENTE AL CONSUMIDOR".

A continuación, se presentará la gestión adelantada por la supervisión en los aspectos administrativo, financiero y jurídico, para el cual se validó el cumplimiento del alcance pactado.

Adicionalmente la recomendación de pago se realizará con la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de esta por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

1. OBJETIVOS DEL INFORME

1.1. GENERAL

Informar sobre el estado y avance de la ejecución del Contrato No. **058 de 2025**, para el período comprendido entre el **20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO 2025**

1.2. ESPECÍFICOS

1. Informar sobre el estado de las verificaciones realizadas para la entrega del servicio, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto al cronograma de actividades del contrato.

2. Notificar ante posibles retrasos, inconvenientes y asuntos pendientes por resolver, de manera que sean atendidos y gestionados por las partes involucradas.

3. Emitir observaciones, recomendaciones y conclusiones que contribuyan a la mejora continua y al desarrollo del contrato de manera eficaz.

2. FICHA TÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

A continuación, se muestra en la siguiente tabla la ficha técnica del contrato, la cual resume el estado actual del contrato.

	INFORME DE SUPERVISIÓN **CONTRATO 058 DE 2025**
	PERÍODO 20 DE MAYO AL 19 DE MAYO DE 2025

A. INFORMACIÓN GENERAL			
NIT	800047326-0		
RAZÓN SOCIAL	LOGYCA /ASOCIACION		
CIUDAD	Bogotá		
DIRECCIÓN	Av. El Dorado 92 – 32 Módulo G5, Piso 5		
I. DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**058 de 2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**19 de mayo de 2025**
FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO	20 de mayo de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	19 de junio de 2025
OBJETO	RENOVAR LOS APORTES PATRIMONIALES ACTIVIDADES ECR (RESPUESTA EFICIENTE AL CONSUMIDOR)		

DETALLE CONTRACTUAL	**FECHA FIRMA**	**CONCEPTO**
No aplica	No aplica	No aplica
II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN FNA		
NOMBRE FUNCIONARIO	**ROL**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Cristian Camilo Garcia Parra	Supervisor	cgarciap@fna.gov.co

III. DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE CONTACTO	**ROL**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Margarita Mahecha	Coordinadora CRM	mmahecha@logyca.com

B. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
PERÍODO DE FACTURACIÓN	20/05/2025 al 19/05/2025		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**($)**	**(%)**
1	Valor total del contrato	$ 11.222.000	100%
Observaciones: El valor del contrato está Exento de IVA			

3. GESTIÓN ADELANTADA

A continuación, se presentarán las actividades desarrolladas como parte de la labor de supervisión, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, relacionadas con el seguimiento, avance y temas relevantes evidenciados durante el período.

Se ha mantenido comunicación constante con el contratista y se han solicitado los documentos necesarios para la legalización del contrato. Es importante destacar que este pago corresponde a una membresía que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe renovar anualmente para conservar los códigos de barras asociados a la administración del prefijo asignado.

Como Miembro Activo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tiene acceso al Sistema de Identificación Global GS1 y cuenta con el prefijo de compañía GS1 No. 770720826, que permite identificar hasta 1,000 referencias, conforme a las especificaciones técnicas descritas en la "Guía de Identificación GS1". Actualmente, el Fondo utiliza únicamente dos referencias para el recaudo mediante código de barras en sus productos de crédito hipotecario y Ahorro Voluntario Contractual. En caso de desarrollar nuevos productos con características similares, podrá emplear referencias adicionales.

4. REVISIÓN INFORME CONTRATISTA

El Contratista envío el certificado de derecho de uso, a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2025, en el cual se deja constancia que el mismo esta activo hasta mayo 2026 y no se tiene observaciones.

5. ASPECTO FINANCIERO

A continuación, se relaciona el análisis presupuestal, y la verificación de seguridad social y parafiscales del Contrato No. 058 de 2025, correspondiente al período ejecutado:

5.1. ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y DE PAGOS

Se realizó el seguimiento presupuestal y de pagos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. 058 de 2025 respecto al valor y la forma de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calcula el valor a facturar así:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000),** Exento de IVA, el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10002254 del 2 de mayo de 2025, rubro 2.1.2.1.10.01.05 - Código GS1, expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000)**

El Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará un único pago por concepto de cuota de Aporte patrimonial de Actividades ECR, previa presentación de certificación donde se acredite la condición de miembro de LOGYCA / ASOCIACION y se surtan los trámites establecidos del proceso de facturación.

El plazo de ejecución será un (1) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá garantizar la renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor), por el término de doce (12) meses, a partir de la entrega de la certificación de derecho de uso.

5.2. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista aportó la certificación de paz y salvo con el pago de seguridad social integral y parafiscales, para el período objeto de verificación, debidamente firmada por el revisor fiscal.

6. DOCUMENTOS PRE-FACTURA

El contratista aportó los documentos requeridos junto con la radicación de la pre-factura, para el correspondiente pago, listado a continuación:

1. Pre-factura con fecha de junio y con descripción del cobro a realizar
2. certificado de renovación del servicio en caso de que aplique
3. Certificado de pago de parafiscales con copia de planilla de pago de fecha de junio
4. Referencia bancaria con fecha de generación no superior a 2 meses
5. Copia del RUT que contenga la responsabilidad 052
6. Copia de resolución de facturación DIAN vigente

Como resultado de la verificación realizada por la supervisión, se recomienda al Fondo Nacional del Ahorro S.A la continuación del proceso interno para la radicación de pre-factura.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, es procedente recomendar para el período comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2025 por renovación de los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor) por 12 meses, el pago por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000)** Exento de IVA.

Cristian Camilo Garcia Parra **Supervisor** **Contrato 058 de 2025** **Revisó:** Carlos Andrés Bautista Valencia **Profesional Universitario 2**	Ayda Yineth Montoya Henao **Apoyo a la Supervisión** **Contrato 058 de 2025**

LOGYCA / ASOCIACIÓN
CERTIFICA QUE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
NIT: 899999284

Se encuentra vinculada con LOGYCA / ASOCIACIÓN, en calidad de Miembro exclusivo, desde el 14 de septiembre de 1999, con el prefijo de país más el de compañía: **770720826** y **GLN 7707208260016,** el cual le otorga el derecho a utilizarlos, hasta mayo de 2026.

Se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



Leonel Pava Casilimas
Director Ejecutivo
LOGYCA / ASOCIACION

LOGYCA / ASOCIACION
NIT: 800047326-0
WhatsApp: +57 318 827 5818
Página Web: www.logyca.org

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. AS255217

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
NIT: 899999284
CR 65 11 83
BOGOTÁ, D.C.
Contacto: RECEPCION FACTURAS
Tel: +57 1 3810150
Tipo Responsabilidad: O-13;O-23

FECHA DOCUMENTO: 2025-06-13 00:00:00
FECHA LÍMITE: 2025-06-20 00:00:00
FECHA VALIDACIÓN: 2025-06-13 20:14:33
FORMA DE PAGO: Crédito - 7 días
MEDIO DE PAGO:

CPT	DESCRIPCIÓN - CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR NETO
1	Renovación Aportes Patrimoniales Actividades ECR.	1	11,222,000.00	(0%) 0.00	11,222,000.00

DESCRIPCIONES:
.
FAM2025

SUBTOTAL	11,222,000.00
IVA	0.00
TOTAL	11,222,000.00
RET.FUENTE	0.00
RET.IVA	0.00
RET.ICA	0.00
TOTAL A PAGAR	**11,222,000.00**

SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL

LOGYCA / ASOCIACIÓN, ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE, RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA, ACTIVIDAD SUJETA DE RETENCIÓN DE I.C.A. UNICAMENTE EN BOGOTÁ CÓDIGO DE ACTIVIDAD 8299 TARIFA 9.66 POR MIL. Favor practicar retención de ICA UNICAMENTE SI SU EMPRESA PAGA IMPUESTOS DISTRITALES EN BOGOTÁ, si es de OTRA CIUDAD Y/O MUNICIPIO, abstenerse de realizarla.
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS: 0-4;0-07;0-10;0-14;0-19;0-42;0-48;0-52;0-55.
RES. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764068748210 PREFIJO AS DEL 10 ABRIL DE 2024 AL 10 DE ABRIL DE 2026 HABILITA AS250001 AL AS280000 VIGENCIA: 24 MESES.
OPCIONES DE PAGO: Recaudo empresarial por ventanilla en oficinas de: BANCOLOMBIA presentando la factura.PARA PAGO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE INTERNET, DÉ CLIC EN EL BOTÓN PSE UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE ESTA FACTURA.

CUFE:
8a04a31f3161b5c89cd6dcc5be93ddc1a56c88862ba2eae866ed744f6805e9d60daf96c30f9f5cfed8ff7e69fa0957f4

(415)7701234000011(8020)0000255217(96)20250620

USO EXCLUSIVO TIMBRE BANCO **- CLIENTE -**

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
NIT: 899999284
CR 65 11 83
BOGOTÁ, D.C.
Contacto: RECEPCION FACTURAS
Tel: +57 1 3810150
Tipo Responsabilidad: O-13;O-23

REFERENCIA **AS255217**
C.C o NIT: 899999284
FECHA: 2025-06-13 00:00:00
FECHA LIMITE: 2025-06-20 00:00:00

CONSIGNACIÓN NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE:

BANCOLOMBIA CTA. CTE. CONVENIO 5139

MEDIO DE PAGO

COD.	No. CUENTA CHEQUE	VALOR
No. CHEQUES	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	
	TOTAL PAGADO	

- BANCO -

Certificado Bancario

Viernes, 13 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LOGYCA ASOCIACION identificado(a) con NIT 800047326, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17119004571	2004/08/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021325901

(415)7707212489984(8020) 000014102132590 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 7 3 2 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGYCA /ASOCIACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 92 32 TO MD G 12 LC 5 Y 6

42. Correo electrónico ktoscano@logyca.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 9 2 5 7	3 1 8 3 6 5 1 8 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	1 9 9 7 0 1 1 5	9 4 9 9	1 9 9 7 0 1 1 5	7 2 1 0	8 2 9 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAVA CASILIMAS LEONEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068748210

(415)7707212489984(8020) 001876406874821 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 4 7 3 2 6	0				

11. Razón social
LOGYCA /ASOCIACION

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AV EL DORADO 92 32 TO G 5 P 5

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-04-10 / 12:03:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PAVA CASILIMAS LEONEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80220141 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización LOGYCA /ASOCIACION

997. Fecha formalización 2024-04-10 12:03:55

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068748210

(415)7707212489984(8020) 001876406874821 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 4 7 3 2 6	0				

11. Razón social

LOGYCA /ASOCIACION

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LOGYCA /ASOCIACION AV EL DORADO 92 32 TO G 5 P 5	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AS	250,001	280,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MINUTA
CONTRATO FNA-058-2025

CONTRATISTA:	LOGYCA /ASOCIACION
NIT.	800.047.326-0
REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO:	LEONEL PAVA CASILIMAS
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	C.C 80220141

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, así como en los documentos del proceso **FNA-VTTD-CD-049-2025** adelantado y en el Contrato contenido en la plataforma Secop II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Renovar los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor).

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) por un año, para acceder al uso del código de identificación o código de barras, acceso a la Pagina exclusiva de miembros en la cual se encuentran diferentes formaciones mediante la plataforma Lógica X, las cuales se tomarán en el evento que se requiera.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

La renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) permite que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. cuente con el acceso al Sistema de Identificación código de barras a través del prefijo de compañía GS1 No. 770720826, utilizando el código de barras GTIN-13 en la facturación de créditos hipotecarios y desprendibles de pago de Ahorro Voluntario (AVC).

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clases
Software funcional específico de la empresa	43000000	43230000	43231500

3. VALOR:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000),** Exento de IVA, el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10002254 del 2 de mayo de 2025, rubro 2.1.2.1.10.01.05 - Código GS1, expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000)**

4. FORMA DE PAGO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará un único pago por concepto de cuota de Aporte patrimonial de Actividades ECR, previa presentación de certificación donde se acredite la condición de miembro de LOGYCA / ASOCIACION y se surtan los trámites establecidos del proceso de facturación

Todos los documentos que se generen deben tener el "recibido a satisfacción" y ser aprobados por el supervisor designado por la Entidad.

Parágrafo 1: Todos los valores deben incluir el IVA y demás impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar; así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, los cuales estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Parágrafo 3: El pago se realizará con la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de esta por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Parágrafo 4: Todos los valores facturados deben incluir cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Parágrafo 5: En caso de facturación electrónica deberán enviarse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co, previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario la factura será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Parágrafo: Si la factura no se elabora correctamente o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a constar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en la cual se aporte el último de los documentos necesarios.

Parágrafo 6: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio

Parágrafo 7: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del mismo, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

5. PLAZO

El plazo de ejecución será un (1) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá garantizar la renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor), por el término de doce (12) meses, a partir de la entrega de la certificación de derecho de uso.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, Carrera. 65 No 11 – 83, Puente Aranda

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.

3. Certificar el pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato y cierre o liberación de saldos del contrato.
5. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
6. Garantizar la buena calidad del servicio objeto del contrato.
7. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
8. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
9. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
10. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
11. Presentar factura, cuenta de cobro o su documento equivalente con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
13. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
16. Colaborar con el Fondo Nacional del Ahorro S.A en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
17. Utilizar la imagen del Fondo Nacional del Ahorro S.A de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al Fondo Nacional del Ahorro S.A en ejecución del contrato
19. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de Seguridad de la Información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
20. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la Ley 1712 de 2014.
21. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.

22. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
23. El contratista debe conocer la regulación referente a la *Gestión del Riesgo Operacional* emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
24. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FNA S.A, durante la vigencia del contrato, y en especial:
    - Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
    - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
    - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I
    - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV Capítulo V
    - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI
    - POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GR-SI-MN-SGSI, con especial énfasis en la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PROVEEDORES.
25. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, políticas internas, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, medidas de seguridad, infraestructura tecnológica, bases de datos, datos personales que haya sido entregada por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y/o cualquier otra información relacionada con el objeto del presente contrato, sin importar si fue dada a conocer de forma escrita, oral, visual o electrónica y en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos tal como lo define la Ley 527 de 1999, de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o las definiciones establecidas en el título III de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información púbica nacional y se dictan otras disposiciones" son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el presente contrato, así mismo, los entregables, desarrollos a medida, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.
26. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro S.A., podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A., para su respectiva revisión y cierre.
27. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad del FNA S.A. y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del FNA S.A. y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al FNA S.A. sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que,

debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre del FNA S.A. para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

28. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Otorgar los beneficios y uso del sistema por un año
2. Brindar soporte del servicio sistema estándar GS1, a través de WhatsApp +57 3188275818.
3. Atención personalizada como MIEMBROS a través membresias@logyca.com
4. Otorgar beneficios especiales, por ser miembros de la comunidad de LOGYCA, para obtener tarifas diferenciales en todas las soluciones y servicios LOGYCA.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a través de la Gerencia de Sistemas de la Información o quien haga sus veces, o quien el ORDENADOR DEL GASTO encargue mediante oficio, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el manual de contratación de la Sociedad, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Sociedad y en las directrices internas de la Sociedad.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se señala:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Centro Gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Valor
10002254	02/05/2025	F0502000 - Gcia Siste Informaci	OPER.000 - proyecto operativo	2.1.2.1.10.01.05 - Código GS1	$ 11.222.000

12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada

exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que: a. Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A.. b. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL Fondo Nacional del Ahorro S.A.. Y se compromete a: a. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula. b. No retirar de las dependencias de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A.. El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A., excepto: a. Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad. b. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. c. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL Fondo Nacional del Ahorro S.A., para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación. La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación del mismo, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan. Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

13. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPRESA: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos**:**

a. Si durante la ejecución del contrato la persona llegare a presentar alguna investigación de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de Naciones Unidas – ONU, listas de la Unión Europea – UE y listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC), el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tendrá derecho de terminar el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar.
b. Cuando se haya celebrado un contrato con persona incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
c. No haber logrado el contratista dejar el contrato en estado de ejecución, por: (i) la no presentación del certificado de constitución de la garantía de cumplimiento, o por no haber logrado la corrección de los defectos advertidos, de conformidad con lo señalado en este Manual y en el respectivo contrato; o, (ii) no haber cumplido con otro tipo de requisitos a su cargo, de conformidad con lo señalado en el contrato.
d. Cuando el monto de la totalidad de la remuneración reconocida al Contratista en ejercicio de la cláusula de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), o de los demás previstos en el contrato, no haya logrado alcanzar, una determinada suma, prefijada en el contrato.
e. Cuando el monto de las multas impuestas alcance el 20% del valor total del contrato.
f. Cuando el CONTRATISTA incurre en un retardo injustificado respecto del cumplimiento de sus obligaciones, calificadas como esenciales según el contrato, y pese a habérsele conminado a su cumplimiento, no ha logrado subsanar dicha situación dentro del término razonable que se le hubiere señalado.
g. Cuando el CONTRATISTA cumple de manera insatisfactoria obligaciones calificadas como esenciales según el contrato, y pese a habérsele conminado a efectuar las correcciones que sean del caso, no ha logrado subsanar dicha situación dentro del término razonable que se le hubiere señalado.
h. Las demás que hayan sido fijadas en el contrato de acuerdo con el entorno que rodea el objeto de la contratación.

16. COMPENSACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a hacer efectiva durante la ejecución del contrato, o, al momento de llevar a cabo la etapa de cierre, la compensación de las sumas que por cualquier concepto adeude el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor del Fondo.

PARÁGRAFO: Los contratos que sean objeto de compensación deberán ser liquidados y de las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con el literal b) del numeral 9.1.2 del capítulo IX “Etapa de Cierre Contractual” del Manual de Contratación versión No. 5.

18. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO, para subcontratar total o parcialmente el objeto de este, deberá contar de igual manera con la autorización expresa, previa y escrita del FONDO.

PARÁGRAFO: En el caso que sea autorizada la subcontratación, las partes deberán suscribir anexo con las condiciones autorizadas para tal fin, incluyendo, sin limitarse a ello, el periodo por el cual se autoriza y las condiciones técnicas y económicas provisionales.

26. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el personal que el CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. únicamente se

obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales al personal que emplee para la ejecución del contrato, puesto que el contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con el FONDO.

Asimismo, el contratista se obliga a cumplir con el objeto a del presente Contrato con su propio personal, y presupuesto de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y el FONDO.

Por último, el contratista, es una entidad independiente del FONDO, y en consecuencia EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del FONDO. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que le generen obligaciones.

19. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al Fondo Nacional del Ahorro S.A. frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por actuaciones imputables al Contratista; por consiguiente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros vinculados con el Contratista, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Fondo Nacional del Ahorro S.A., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Fondo Nacional del Ahorro S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Fondo Nacional del Ahorro S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el Fondo Nacional del Ahorro S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

20. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

22. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de

aceptar su oferta, con la suscripción de este.

23. **<u>OMISIONES:</u>** Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al Fondo Nacional del Ahorro S.A. antes de la presentación de la OFERTA, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. No realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

24. **<u>MULTAS</u>**

<u>23.1. MULTA DE APREMIO</u>: Si, de manera previa a la conclusión del trámite de imposición de medidas contractuales, el contratista no ha subsanado las situaciones de Incumplimiento que motivaron el inicio de la actuación, se le impondrá una multa, a manera de apremio estimada de acuerdo con la siguiente formula, por cada día de retraso, sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

$$\text{Porcentaje multa apremio} = \frac{0.5}{\text{No. dias (plazo del contrato en dias)}}$$

Esta multa será independiente de la obligación que le asiste al contratista del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. de ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo: Para el valor que resulte del cálculo aritmético del porcentaje de la multa se tomaran dos decimales.

<u>23.2 MULTA PUNITIVA</u>: Si, de manera previa al inicio del trámite de imposición de medidas contractuales, o, durante su adelantamiento, el contratista cumple con las obligaciones a su cargo, se le impondrá una multa por el cumplimiento tardío del programa prestacional a su cargo. La cuantía de la multa punitiva habrá de ser menor con respecto a la cuantía de la multa de apremio y salvo estipulación en contrario, el monto de la multa punitiva será un cincuenta por ciento (50%) menor con respecto al valor de la multa de apremio que se le hubiera impuesto al contratista de no haber cumplido las obligaciones a su cargo. Esta multa también se podrá imponer, cuando quiera que se verifique el cumplimiento tardío de las obligaciones a cargo del contratista.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a hacer efectiva la MULTA DE APREMIO o MULTA PUNITIVA, según sea el caso, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como, por la ejecución de manera tardía, defectuosa, o de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.

El apremio corresponderá al valor que resulte de la aplicación de la formula planteada en esta cláusula, por cada día de retraso, sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato de conformidad con el literal **e** del numeral 8.9.4 del Manual de Contratación, adelantar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

En los casos en los que se requiera Personal Mínimo para la ejecución contractual se atendrá a lo siguiente: Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO requerido en las reglas de participación o el documento que haga sus veces que dieron origen al presente contrato, por cada profesional o técnico que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando

actividades, se faculta a FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a exigir al EL CONTRATISTA la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor y/o interventoría, de acuerdo con el informe correspondiente. Realizados dos (2) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor y/o interventoría solicitará el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

23.3 PENAL PECUNIARIA: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a exigir al CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa; bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan.

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. podrá obtener el pago de la penal pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

24. HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

25. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5.8 literal b del Manual de Contratación que dispone:

“No será necesaria la constitución de garantías en los siguientes eventos: b. Contratos celebrados a través de contratación directa, a menos que se considere conveniente solicitarlas en atención a la complejidad del objeto”.

Lo anterior, atendiendo a lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, al objeto a contratar, así como a la cuantía y la forma de pago del proceso, se ha estimado que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista. Es por ello que, el Fondo Nacional del Ahorro S.A en esta oportunidad no hará exigible la presentación de póliza de cumplimiento de conformidad a lo citado en el numeral 8.10. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO del Manual de Contratación.

27. SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se

compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

28. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a Fondo Nacional del Ahorro S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, Fondo Nacional del Ahorro S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del Fondo Nacional del Ahorro S.A., así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

30. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato que forma parte de este, EL CONTRATISTA obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
Si existiesen hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación anticipada el mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.
El CONTRATISTA debe apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; debe manifestar que no se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente contrato.
EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
EL CONTRATISTA, se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente contrato.
EL CONTRATISTA se compromete a comunicar (cuando aplique) a sus trabajadores y contratistas el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y contratistas.
EL CONTRATISTA es conocedor de las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

31. RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

32. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato:

32.2.1.1. Los estudios previos del proceso No. **FNA-VTTD-CD-049-2025**
32.2.1.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
32.2.1.3. Propuesta del oferente con sus respectivos soportes, anexos y formatos.
32.2.1.4. Todos los documentos del proceso.
32.2.1.5. Todas las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II.

33. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de las partes en la plataforma del secop II y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Sandra Daniela Padilla Gutiérrez – Gerencia de Contratación - Componente Jurídico
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Gerencia de Contratación - Componente Jurídico
Revisó: Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaría General – Componente Jurídico

DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN: Gerencia Sistemas de la Información	
Información del Contrato	
Contrato No. CTO 058 DE 2025	**Suscrito**: 2025/05/19
Nombre del contratista: **LOGYCA /ASOCIACION**	**NIT o cédula contratista: 800047326-0**
Objeto del contrato: Renovar los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor).	
Valor del contrato (incluido IVA): ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000), Exento de IVA	
Plazo: El plazo de ejecución será un (1) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. *Nota:* El contratista deberá garantizar la renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor), por el término de doce (12) meses, a partir de la entrega de la certificación de derecho de uso.	
Fecha aprobación póliza y/o RP: 2025/05/20	

Supervisión y/o Interventor: CRISTIAN CAMILO GARCIA PARRA Gerente Sistemas de la Informacion

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen a los 20 días del mes de mayo del año 2025.

POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

CRISTIAN CAMILO GARCIA PARRA
Gerente Sistemas de la Información
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA.

LEONEL PAVA CASILIMAS
Representante Legal
LOGYCA /ASOCIACION

Proyectó: Ayda Yineth Montoya Henao – Profesional Universitario 2- Gerencia Sistemas de la Información
Revisó: Carlos Andrés Bautista Valencia - Profesional Universitario 2 - Gerencia Sistemas de la Información

División de Presupuesto
Documento de Pago

N° ORDEN DE PAGO	5300437224	**FECHA DE CONTABILIZACIÓN**	24.06.2025
N° DE REFERENCIA	255272	**FECHA DE PAGO**	07.07.2025

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
N° IDENTIFICACIÓN	NIT 8999992844

PROVEEDOR	LOGYCA /ASOCIACION	**N° IDENTIFICACION**	8000473260

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	LOGYCA /ASOCIACION		
N° IDENTIFICACION	8000473260	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE PAGO	PAGO ELECTRÓNICO	**CIUDAD**	BOGOTÁ
N° DE CUENTA	17119004571	**BANCO**	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	**INFORME N°**	CTO 058-20
N° FACTURA PROVEEDOR	AS255272 RAD 02-2303-202506250787967		

OBSERVACIONES:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

SOLPED	N° PEDIDO	POS	NÚMERO DE CONTRATO		LERF	RE-L	VALOR
10002254	5400002014	00010	CTO 058 2025	.	1000056403	5105630906	11.222.000
						AFECTACIÓN PEDIDO	11.222.000

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

VALOR TOTAL FAC.	11.222.000,00
DESCUENTOS	108.405,00
NOTAS CRÉDITOS	0,00
VALOR A PAGAR	11.113.595,00

Usuario: Jeisson Alejandro Mahech
Fecha de impresión: 23.07.2025

Gerencia Tesorería
Documento de Pago

No. ORDEN DE PAGO	255272	**FECHA DE CONTABILIZACION**	07-jul-25
No. DOCUMENTO DE PAGO	5300437224	**FECHA DE DOCUMENTO**	07-jul-25
		FECHA DE COMPENSACION	07-jul-25
PROPUESTA	52054	**FECHA DE LA PROPUESTA**	07-jul-25

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
No. IDENTIFICACIÓN	8999992844	**TIPO DE IDENTIFICACÓN**	NIT
CONCEPTO	GIRO DEFINITIVO AHORRO VOLUNTAR		

DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO	LOGYCA /ASOCIACION		
No. INDENTIFICACION	8000473260	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE ENTREGA	PAGO ELECTRÓNICO		
CIUDAD DE ENTREGA	BOGOTÁ		
NUMERO DE CUENTA	17119004571	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BANCOLOMBIA		
GRAV MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0		

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	LOGYCA /ASOCIACION		
No. IDENTIFICACIÓN	8000473260	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN**	25
NOMBRE:	LOGYCA /ASOCIACION		
OBSERVACIONES:	AS255272 RAD 02-2303-202506250787967		
NÚMERO DE CUENTA	2511050101	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BC02		
VIA DE PAGO	T		
VALOR NETO A CANCELAR	11.113.595		

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

NO. DOCUMENTO	NO. FACTURA	IMPORTE	RETENCIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	NO. DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL

DETALLE DOCUMENTO DE COMPENSACIÓN

ACREEDOR	DOC.COMP.	REFERENCIA	IMPORTE	TEXTO	PEDIDO	CONTRATO
1000000317	5300437224	255272	11.113.595	AS255272 RAD 02-2303-202506250787967	5400002014	CTO 058 2025